



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUDY ESTEFANE SERNA ORTIZ
DEMANDADO : GIOVANY MATEUS SILVA
RADICADO : 2020-00200

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por no descorrido el traslado del escrito de nulidad presentado por el demandado curador ad-litem del demandado.

Se advierte que el apoderado de la demandante, allega memorial denominado “subsanción de la notificación personal”, lo cual, se tendrá en cuenta al momento de resolver a cerca de la nulidad planteada por el curador ad-litem del demandado.

II. De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 129 del Código General del Proceso, se fija **LA HORA DE 9:00 A.M. DEL DÍA 8 DEL MES DE ABRIL DE 2022** a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo en mención, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

En consecuencia se decretan las siguientes pruebas:

1. POR PARTE DE LA INCIDENTANTE

No solicito

2. POR PARTE INCIDENTADA

No solicito

3. DE OFICIO

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se escuchará en interrogatorio de parte al señor GIOVANY MATEUS SILVA y a la señora LUDY ESTEFANE SERNA ORTIZ.

3.2. DOCUMENTALES

Téngase como tales las que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 47 del 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria